



RESOLUCIÓN No. 06185-06-2017

Por medio del cual se ordena la suspensión del trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. DC-SG-SASI-01-2017**, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA GENERAL TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS INFORMÁTICO, SOFTWARE, IMPRESORAS, SCANNERS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ELEMENTOS DE RED REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente la delegación contenida en el Decreto 034 del 21 de enero de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

- 1.- El 9 de mayo de 2017, el Departamento publicó en el PUC www.contratos.gov.co los documentos previos a la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. DC-SG-SASI-01-2017**, correspondientes al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, los estudios previos, ficha técnica y el aviso de convocatoria pública.
- 2.- La Entidad procedió a expedir la Resolución de Apertura No. 05637-05-2017 de 30 de mayo del corriente año.
- 3.- el 30 de mayo de 2017 fue publicado el pliego definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. DC-SG-SASI-01-2017**.
- 4.- El 12 de junio fue publicado el informe de evaluación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación de muestras
- 5.- Posteriormente, se recibieron nuevamente observaciones al informe de evaluación de muestras, que ameritan la suspensión del proceso, mientras la entidad procede al estudio técnico de las muestras aportadas y brinda respuesta de las mismas.
- 4.- Así las cosas mientras se estudia la situación surgida, se suspenderá el proceso, en defensa del interés general y especialmente de la protección de los principios que rigen la contratación estatal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por el término de hasta tres días hábiles el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. DC-SG-SASI-01-2017**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el PUC www.contratos.gov.co de la presente decisión.

Vencido este término y resuelta las situaciones surgidas, se podrá reanudar el proceso.-



Continuación Resolución No. **06185-06-2017**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige desde su expedición.-

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los **15 JUN 2017**

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ
Secretario General

Revisó y aprobó: María Victoria Guzmán Vargas – Profesional Universitario Secretaria General *M.V.G.*